



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 94 -2025-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	
Módulo de Administración Documentaria	M A D - 2 0 2 5
EXPEDIENTE N°	
11298715	

Cajamarca, 14 de julio del 2025.

**VISTOS:**

- I. El informe de Diagnóstico Físico Legal de la UT QUEROCOTO, ubicado en el distrito del mismo nombre, provincia de Chota y región de Cajamarca, de fecha 28 de junio del año 2023.
- II. El informe de Saneamiento Físico Legal de la UT QUEROCOTO de fecha 30 de abril de 2025
- III. El informe de Saneamiento Físico Legal de la UT QUEROCOTO de fecha 30 de mayo de 2025
- IV. La Resolución Directoral N° 81-2025-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R, de fecha 17 de junio del 2025.



**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Proyecto-Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa-PTRT3 (en adelante, proyecto PTRT3), el Gobierno Regional de Cajamarca (en adelante, GORE Cajamarca), conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, MIDAGRI), a través de la {unidad ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" (en adelante, UEGPS), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N°002-2022-MIDAGRI-DM, de fecha 7 de marzo de 2022, teniendo como finalidad la continuidad de la formalización y titulación de predios rústicos individuales del Proyecto PTRT3, mediante una nueva estrategia de intervención, a través de los Grupos de Trabajo Supervisados-GTS, y con acompañamiento de las mismas organizaciones de la zona;

Que, de conformidad con el informe de Diagnóstico Físico Legal de la UT QUEROCOTO, ubicado en el distrito Querocoto, provincia Chota y región Cajamarca, del 28 de junio del año 2023, se ha determinado que se superpone a predios inscritos en la Oficina Registral de Chota. Asimismo, cabe precisar que las partidas registrales provienen de Adjudicaciones por reforma agraria,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

cuya ubicación comprende en el distrito Querocoto, provincia Chota y Región Cajamarca

Que, **el Saneamiento Físico Legal** tiene como objetivo, entre otros aspectos, las acciones destinadas a la corrección de inexactitudes registrales, y deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios, conforme lo establece el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI "Reglamento del Ley N° 31145" y el artículo 54.2. de la misma norma; siendo estas determinadas mediante los informes de Saneamiento Físico Legal de la UT QUEROCOTO, con fecha 30 de abril y del 30 de mayo del 2025.

Que mediante resolución N° 81-2025-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R., de fecha 17 de junio del 2025, se aprueba la rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas y real ubicación de 159 predios rústicos inscritos en la Oficina Registral Chota, como parte de las acciones de Saneamiento Físico Legal, realizados en la UT QUEROCOTO, del distrito Querocoto, provincia Chota y región Cajamarca, conforme lo contempla el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI "Reglamento del Ley N° 31145".

Que, en la resolución citada no se precisa de manera clara el supuesto o supuestos de Prevalencia de la Información Catastral aplicable a los 159 predios rústicos de la UT QUEROCOTO, al respecto se tiene que de los informes de saneamiento Físico Legal de fecha 30 de abril y del 30 de mayo del 2025, se desprende que los supuestos a aplicar son los contenidos en el artículo 91°, inciso 2, literal 2.2 y 2.3 del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que señala lo siguiente: *Artículo 91.- Supuestos de aplicación de la prevalencia de la información catastral elaborada por el Ente de Formalización Regional*



91.1. *Los supuestos de aplicación de la prevalencia de la información catastral sobre la registral son los siguientes:*

2. *Cuando en el RdP exista plano en el título archivado que dio mérito a la inscripción del predio, pero se advierte alguna de las siguientes deficiencias:*

(...)

2.2. *No tiene coordenadas o éstas se encuentran dadas por ángulos y distancias o se encuentren desplazadas o no se encuentran georreferenciado según las especificaciones técnicas del SNCP y/o del IGN.*

2.3. *No cuenta con un sistema de referencia que permita su correcta reconstrucción.*

(...)



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, en virtud a la Ley N° 31145 y su reglamento Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **PRECISAR** que los supuestos de prevalencia aplicables para la rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas y real ubicación de los 159 predios rústicos de la UT QUEROCOTO, ubicada en el distrito Querocoto, provincia Chota, departamento Cajamarca, aprobados mediante resolución N° N° 81-2025-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R, de fecha 17 de junio del 2025, son los contemplados en el artículo 91°, inciso 2, literal 2.2 y 2.3 del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, tal como se detalla en el cuadro del artículo primero de la citada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DIPONER LA PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web de La Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER LA NOTIFICACIÓN** de la presente resolución en el modo y forma de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

.....  
Ing. Luis Hernandez Cabanillas  
DIRECTOR

C.c.  
Archivo  
HHA